

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, ocho (08) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MATILDE MONSALVE CALDERON
RAD: 68-679-3105-001-2022-00158-01**

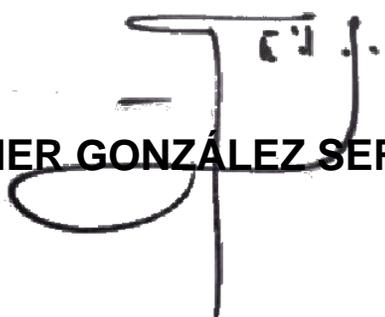
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación y el Grado Jurisdiccional de Consulta contra la sentencia de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, interpuesto por la AFP demandada COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, Se reconoce a la abogada GISSELLE PAOLA GALEANO MORENO, identificada con la C.C. No. 1.096.228.836 y portadora de la Tarjeta Profesional 301392 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del escrito de sustitución visible en el PDF No. 06 de la Carpeta del Tribunal.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


JAVIER GONZÁLEZ SERRANO